

- a. **Monto deducido de la exposición, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Los montos informados corresponden al monto de la garantía o bienes en leasing en caso que corresponda, que se deduce de la exposición para efectos de la determinación de provisiones. En el caso de los deudores en incumplimiento, deberá incluirse además el valor presente que puede recuperarse ejecutando acciones de cobranza neto de los gastos asociados a estos, según se establece en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables
- b. **Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Corresponde a la diferencia de lo incluido en los cuadros a y b.
- c. **Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del deudor. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "0" (cero).
- d. **Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del aval:** Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del aval. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "0" (cero).
- e. **Deuda comercial individual, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor y/o del aval:** Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros a y d, más lo informado en el cuadro e.
- f. **Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor y/o del aval:** Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros c y d, más lo informado en el cuadro e
- g. **Provisión Total Cartera Comercial Individual:** Corresponde al monto de provisiones constituidas para los deudores de la cartera individual de acuerdo a lo establecido en el capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.
- h. **Índices:** Corresponde al cociente entre lo incluido en los cuadros h y f.

III. EVALUACIONES GRUPALES:

En el detalle de la información sobre evaluaciones grupales de la tercera sección, se incluyen separadamente las operaciones de leasing en las distintas carteras y, en el caso de la cartera comercial, adicionalmente se detallan en forma desagregada las operaciones de factoraje, los préstamos estudiantiles (Ley N° 20.027, con garantía CORFO y otros) y los demás créditos. En esta información se presentarán separadamente las deudas que se hayan originado en las divisiones de crédito especializadas, cuando sea el caso. Los montos a que se refiere la exposición de créditos contingentes serán también equivalentes a lo indicado para efectos de la determinación de provisiones en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes). Si no existieren tales créditos, se informará con cero.

IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO:

El detalle de la cartera de consumo que se informa en la cuarta sección, contiene un desglose de los distintos productos, debiendo asociarse las deudas con las provisiones a ese nivel.

V. EFECTO NETO DE COBERTURAS CONTABLES.

En la última sección deben incluirse las diferencias con respecto a la información del archivo MB2, en caso de que el banco hubiere realizado coberturas contables que originen tales diferencias.